República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaria Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°5487/2018 .-

ZAPALLAR, 23 AGO 2018

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto de Alcaldía N°4766/2018, de 23 de julio de 2018, se ordenó instruir investigación sumaria para determinar las eventuales responsabilidades respecto a una serie de negligencia y omisiones en la administración del contrato "Construcción de Graderías Estadio Municipal El Blanquillo".

2.- Que, mediante Oficio reservado, 20 de agosto de 2018, don Marcelo Cruz Aguilera, Investigador designado, solicita al Sr.- Alcalde que se dé por terminada la investigación sumaria, y en su defecto se proceda con la instrucción de un sumario administrativo, por cuanto los hechos revisten la calificación de graves.

3.- Que, en virtud de lo señalado, y conforme lo establece el artículo 125 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,

D E C R E T O:

1.- PÓNGASE TÉRMINO a la Investigación sumaria ordenada instruir mediante Decreto de Alcaldía N°4766/2018, de fecha 23 de julio de 21018.

2- INSTRUYASE, en su lugar, Sumario Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 y siguientes de la Ley N° 18.883, con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren existir derivados de los hechos señalados en los considerandos precedentes.

3.- DESIGNASE Fiscal Investigador para conducir la investigación ordenada a don Marcelo Cruz Aguilera, Director de Control, funcionario grado 8° E.M.S.

4.- CONCEDASE el plazo señalado en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, para llevar a cabo el presente procedimiento disciplinario a contar de la fecha de notificación al Sr. Fiscal Investigador.

5.- NOTIFIQUESE personalmente el presente decreto por parte del Sr. Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente, al Sr. Fiscal Investigador designado mediante el presente decreto Alcaldicio.-

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Decretos /
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Transparencia.
2. Fiscal Investigador.
3. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL/JUR/jodg